

**LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE CAMOAPA HERNÁN ROBLETO HUETE (ACCHRH)**

**ACUERDO MINISTERIAL N°. 68-2023-OSFL**, aprobado el 02 de mayo de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 76 del 03 de mayo de 2023

**Acuerdo Ministerial No. 68-2023-OSFL**

**La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Cultural de Camoapa Hernán Robleto Huete (ACCHRH).**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

**II**

**Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro**, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

**III**

Que a la **Asociación Cultural de Camoapa Hernán Robleto Huete (ACCHRH)**, le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 4654, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 169 del 30/08/2006, e inscrita en el Ministerio de Gobernación el 11/12/2006, bajo el número perpetuo 3590.

**IV**

La **Asociación Cultural de Camoapa Hernán Robleto Huete (ACCHRH)**, solicitó al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de su Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria acordada de forma unánime por sus miembros**, mediante Acta No. 89 de Asamblea Extraordinaria del 05/03/2023, ya que desde su inscripción, la Asociación no logró llevar a cabo los fines y objetivos para los cuales se constituyó, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas.

**POR TANTO**

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, Ley N°. 1115, "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro", su Reglamento y la Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

**ACUERDA**

**PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Asociación Cultural de Camoapa Hernán Robleto Huete (ACCHRH)**, acordada por sus miembros, mediante Acta No. 89 de Asamblea Extraordinaria del 05/03/2023, ya que desde su inscripción, la Asociación no logró llevar a cabo los fines y objetivos para los cuales se constituyó

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Asociación Cultural de Camoapa Hernán Robleto Huete (ACCHRH)**. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del día dos de mayo del año dos mil veintitrés. (F) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**